Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N°292/2019. LLAMADO MOPC N°51/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 4TA TANDA. LOTE N°3 EDELIRA KM.28 - EDELIRA KM.65,2. **ID N°364906**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 01 Expediente MEU Nº 16.014/20.**

FECHA: **29 / 04 / 20**

La Empresa LOS TRIGALES S.A. contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 15/04/2020 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 de la obra de **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 3. TRAMO: EDELIRA KM.28 – EDELIRA KM.65,2**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 23/04/20 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho convenio modificatorio Nº 01, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios de los ítems nuevos del presente convenio modificatorio, así como también los ajustes de cantidades y montos propuestos, los cuales se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra, sugiriendo su aprobación.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Lic. Ing. Pablo J. Balbuena G.
Interino Dpto. Ejecución

299 (doscientos noventa y nueve)

7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 01, el monto total asciende a la suma de Gs. 111.528.248.876 (Guaraníes, ciento once mil quinientos veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 18.327.825.461 (Guaraníes, dieciocho mil trescientos veintisiete millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y un) IVA Incluido y un porcentaje total de 19.66 %, respecto al monto del contrato original de Gs.93.200.423.415 (Guaraníes, noventa y tres mil doscientos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos quince) IVA Incluido.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 05 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 05 de agosto de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio N° 01 se incrementa el plazo en 4.72 meses (24 meses x 19,66%), lo que representa 142 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 05 de agosto de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 25 de diciembre de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 01.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 01 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad

298 (doscientos noventa y ocho)